

Contratación y transparencia

Víctor Almonacid Lamelas

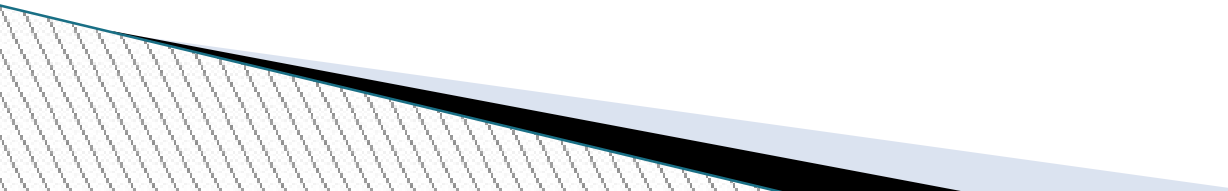


@nuevadmon

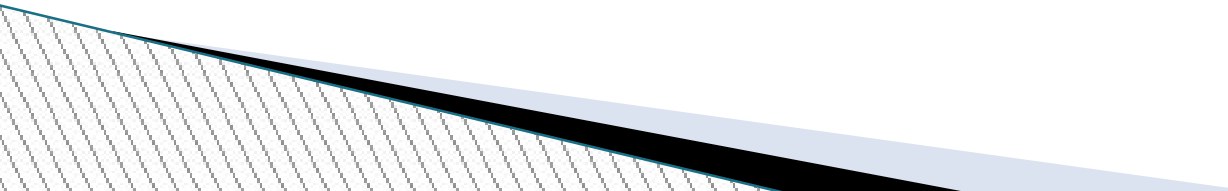
Secretario General del Consell Insular d'Eivissa.

Máster en nuevas tecnologías aplicadas a la Administración Pública

DICIEMBRE DE 2013: LEY DE TRANSPARENCIA

- ▶ Publicidad activa → “electrónica”
 - ▶ Derecho de acceso a la información → electrónico
 - ▶ Buen gobierno → ¿electrónico?
- 

PUBLICIDAD ACTIVA ELECTRÓNICA

- ▶ *Open data*: datos e información.
 - ▶ ¿En qué consiste exactamente la publicidad activa?
 - ▶ Portal de transparencia y conceptos relacionados
 - ▶ Portal de internet. Art. 39 LRJ: “Se entiende por portal de internet el punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponda a una entidad pública que **permite el acceso a través de internet a la información publicada** y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente”.
- 

LEY DE PROCEDIMIENTO (relaciones con la Ley de transparencia)

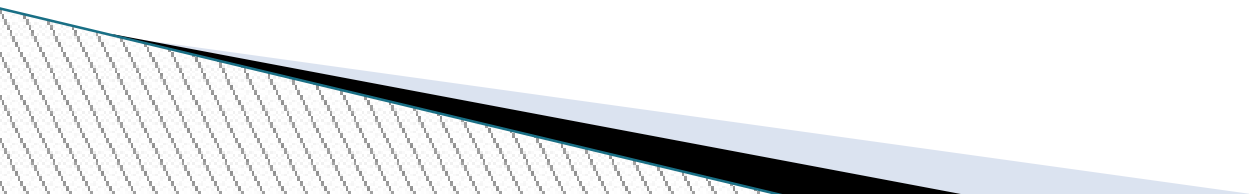
- ▶ De la Exposición de Motivos (I): “En efecto, *la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados*”.

NUEVA LEY DE PROCEDIMIENTO (relaciones con la Ley de transparencia)

- ▶ De la Exposición de Motivos (II): “Por otra parte, la regulación de esta materia venía adoleciendo de un problema de dispersión normativa y superposición de distintos regímenes jurídicos no siempre coherentes entre sí, de lo que es muestra la sucesiva aprobación de normas con incidencia en la materia, entre las que cabe citar: la [Ley 17/2009, de 23 de noviembre](#), sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la [Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible](#); *la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#)*, o la [Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado](#)”.

LEY DE PROCEDIMIENTO (relaciones con transparencia)

- ▶ Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas:
- ▶ *“d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** y el resto del Ordenamiento Jurídico”.*



LICITACIÓN ELECTRÓNICA: LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- ▶ Directivas europeas de Contratación Pública que exigen a España la implantación obligatoria la licitación electrónica.
- ▶ España debía acometer la transposición antes de que finalice el **primer trimestre de 2016**.
- ▶ **Ese mismo año (es decir, está en vigor)**, ya será obligatorio que todas las administraciones públicas españolas se comuniquen con sus licitadores a través de la notificación electrónica, y que todos los pliegos administrativos estén disponibles de manera online.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

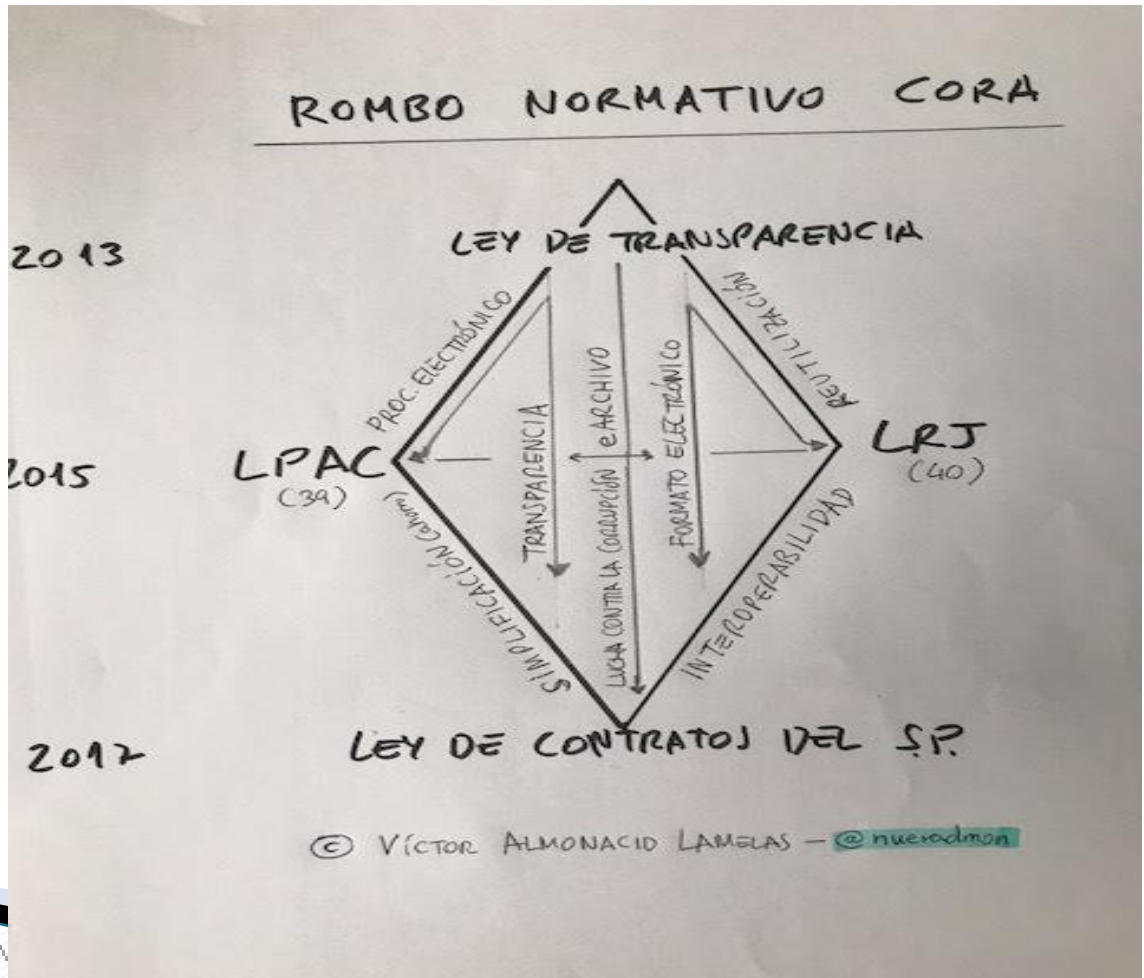
- ▶ En el **primer trimestre de 2017**, todas las centrales de compras deberán haber implantado un sistema de licitación electrónica que permita el envío y recepción de ofertas de forma segura y confidencial.
- ▶ El último paso se dará en el **último trimestre de 2018**, en donde la licitación electrónica será completamente obligatoria para todas las administraciones públicas de los Estados miembro de la UE. (¿¿ANTES??)

Ley 9/2017, de contratos del sector público

- Muy relacionada con la Ley de transparencia (ver “Rombo normativo”)
- Los contratos menores en la nueva LCSP (tramitación y relaciones con Ley de transparencia)

<https://nosoloaytos.wordpress.com/2017/10/26/los-contratos-menores-en-la-nueva-lcsp-tramitacion-y-relaciones-con-ley-de-transparencia/>

Rombo normativo

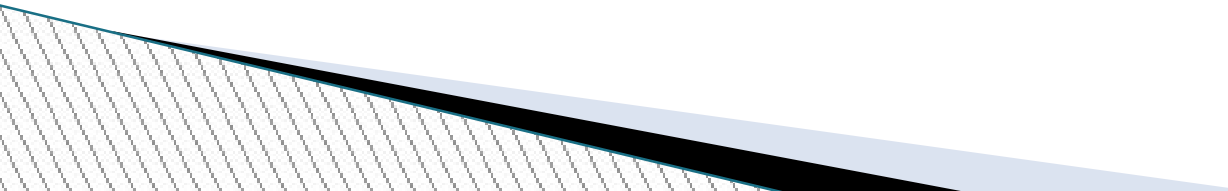


TRANSPARENCIA

Ambito objetivo. Ley de transparencia Ley 19/2013: art.8	Ambito objetivo. Ley de contratos. LCSP: art. 63
Todos los contratos ,	Todos los contratos,
PORTAL DE TRANSPARENCIA	PERFIL DEL CONTRATANTE
	1. memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios.
	2. La justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido
	3. El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso
	4. El documento de aprobación del expediente.
	5. Objeto detallado del contrato
	6. Duración
	7. El presupuesto base de licitación
	8. El importe de adjudicación
1. el objeto,	9. Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación, los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos
2. la duración,	10. Los medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.
3. el importe de licitación,	11. El número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento
4. el importe de adjudicación,	12. Todas las actas de la mesa de contratación
5. el procedimiento utilizado para su celebración, asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público	13. El informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad
6. los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado,	14. La resolución de adjudicación del contrato
7. el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario,	15. Los procedimientos anulados
8. las modificaciones del contrato,	16. La composición de las mesas de contratación y cargo de los miembros de la mesa
9. las decisiones de desistimiento	17. La designación y cargo de los miembros del comité de expertos o de los organismos técnicos especializados para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que sean necesarios
10. las decisiones de renuncia de los contratos.	18. La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido
	19. Información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente
11. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente “.	20. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente “

Interpretación

Nada pues muy distinto de lo establecido en el art. 8.1.a) de la Ley de transparencia. Pero sí diverge el párrafo siguiente (dentro del mismo epígrafe) de la LCSP, cuando exceptúa de la publicación a aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

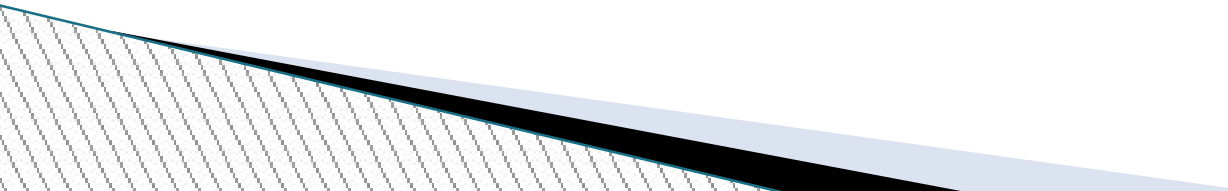


Interpretación

Además “La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente”. El “podrá” por cierto, debe entenderse en el sentido de que la periodicidad puede ser más breve, y en ningún caso interpretando que podrá no hacerse. Las pocas dudas que hubieren al respecto las disipa el ya citado artículo 63.4 LCSP: “la publicación en el Perfil de contratante de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente”.

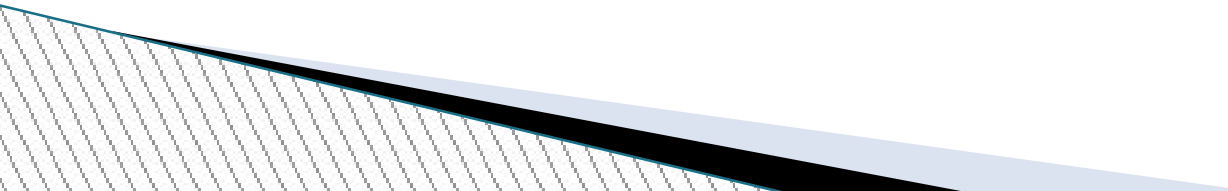
¿De quién es la competencia?

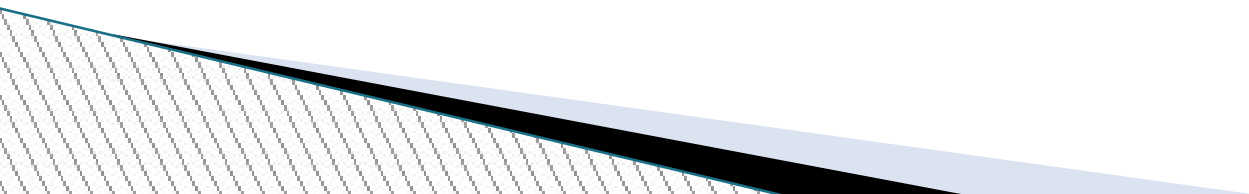
«Corresponde al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno». (D.A.3ª)



Aplicación informática GOBERNANZA- CONTRATACION

A fin de coordinar el cumplimiento de las obligaciones de información y elaborar el informe previsto en el artículo 328.4 de la Ley de Contratos del Sector Público se ha elaborado un cuestionario electrónico y su correspondiente aplicación informática para recopilar la información necesaria y facilitar su posterior tratamiento sin perjuicio de que se pongan en marcha los oportunos dispositivos de consulta para facilitar la cumplimentación de la información.





LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

- OBLIGATORIA DESDE ENTRADA EN VIGOR DEL PLCSP.
- REGULACIÓN RELEGADA A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES.
- D.A. 15ª.2 OBLIGACIÓN DE PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICOS:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA O COMPARECENCIA ELECTRÓNICA.

LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: MEDIOS ELECTRÓNICOS, SALVO:

POR ESPECIALIZACIÓN DE LA CONTRATACION EXIJA HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS NO DISPONIBLES.

REQUIERAN ARCHIVOS NO DISPONIBLES O SUJETO A LICENCIA.

REQUIERA EQUIPOS OFIMÁTICOS ESPECIALIZADOS.

PLIEGOS REQUIERAN PRESENTACIÓN MODELOS FÍSICOS O A ESCALA.

LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CUESTIONES PRÁCTICAS

¿APLICACIÓN DE LA LEY 39/2015?

¿PLATAFORMAS PRIVADAS? ARMONIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

¿TIPO DE CONTRATO A FORMALIZAR?

CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA - BENEFICIOS

EFICIENCIA, AHORRO, LEGALIDAD/TRANSPARENCIA...



AYUNTAMIENTO: aumenta la concurrencia; aumenta la seguridad jurídica; se reduce la litigiosidad; facturación electrónica.



LICITADORES: aumenta la posibilidad de concurrir; aumenta la posibilidad de resultar adjudicatario (incluso para PYME); facturación electrónica.



CIUDADANOS: mejora la calidad democrática.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYTO DE ALZIRA - ÁMBITO

	PLATAFORMA VOLUNTARIA	PLATAFORMA OBLIGATORIA		
		Sin publicidad (hasta 2016)		Con publicidad
		No negociación	Negociación	Negociación
	Remitir información (Ley de Transparencia)			
OBRAS	Hasta 20.000 (2016) €	20.001 € - 49.999 €	50.000 € - 200.000 €	200.001 € - 999.999 € ²
SERVICIOS	Hasta 9.000 (2016) €	9.001 € - 17.999 €	18.000 € - 60.000 €	60.001 € - 99.999 € ²
SUMINISTROS	Hasta 9.000 €	9.001 € - 17.999 €	18.000 € - 60.000 €	60.001 € - 99.999 € ²
OTROS	Hasta 9.000 €	9.001 € - 17.999 €	18.000 € - 60.000 €	60.001 € - 99.999 € ²

(1) Sin perjuicio del uso obligatorio en este caso de la plataforma de licitación, aún cuando la publicidad no es preceptiva, podrá publicarse en el Perfil de Contratante el respectivo anuncio de licitación.

(2) Por encima de esta cuantía se tramitará por procedimiento abierto, sin necesidad de utilizar la plataforma de licitación.

INTEGRACIÓN PLATAFORMA DE LICITACIÓN/PERFIL DE CONTRATANTE/PORTAL DE TRANSPARENCIA

The screenshot shows the 'Portal de Licitación Electrónica' of the Ajuntament d'Alzira. The main navigation bar includes 'Home', 'Darse de alta', and 'Buscar licitaciones'. The page title is 'Portal de Licitación Electrónica'. There is an 'ENTRAR' button with the username 'vortal_jpuga'. The breadcrumb trail is 'Área de Trabajo > Servicios > Gestión de Procedimientos'. The search results are filtered by 'Últimas publicaciones'.

ÚLTIMOS EXPEDIENTES

1	JJFP_03022015	04 Feb
2	JJP_03_02_2015	04 Feb
3	JMEB_03-02-2015	03 Feb
4	JAOP_30-01-2015	02 Feb
5	JEIR_020215	02 Feb
6	JMEB_28-01-2015 ...	30 Jan

ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado

Legislación

- Contratación pública
- Administración electrónica
- Firma digital
- Factura electrónica

Buscar procedimiento

alzira (Búsqueda avanzada)

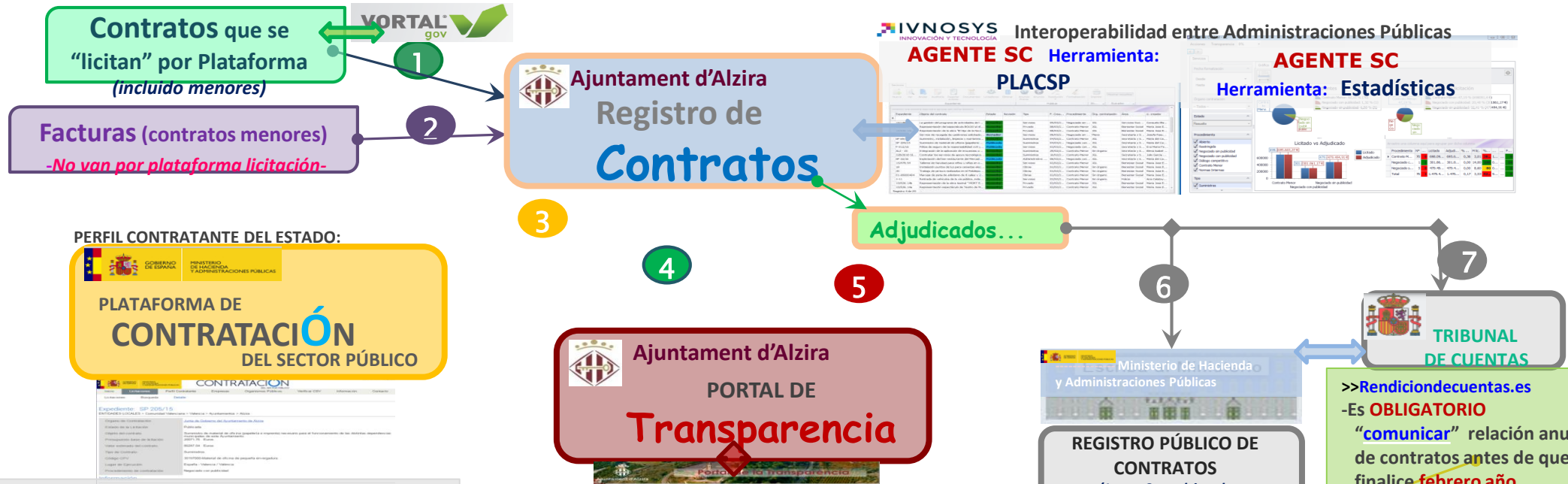
Buscar Resultados por 'alzira' (Filtrando en: Últimas publicaciones)

	Pais	Entidad contratante	Referencia	Título	Fecha de publicación	Fecha limite de presentación de ofertas	
★	ESPAÑA	Ajuntament de Alzira	Servicios Públicos expte 15/15	Adquisición del proyecto de desarrollo del portal de transparencia del Ayuntamiento de Alzira	16 Días plazo vencido (23/01/2015 12:34:20 (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris)	4 Días plazo vencido (04/02/2015 14:00:00 (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris)	Detalle
★	ESPAÑA	Ajuntament de Alzira	187/14 SP	Adquisición de 4 Ordenadores	21/11/2014 14:24:56 ((UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris)	04/12/2014 15:00:00 ((UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris)	Detalle
★	ESPAÑA	Ajuntament de Alzira	181/2014	Sistema de gestión de espera para la OAC	06/11/2014 13:46:09 ((UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris)	21/11/2014 15:00:00 ((UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris)	Detalle

Hola, me llamo Smarty y estoy aquí para ayudarte!

Lo importante es publicar AL MENOS toda la información que exige la Ley

REGISTRO DE CONTRATOS Y PORTAL DE TRANSPARENCIA



PERFIL CONTRATANTE DEL ESTADO:

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO



>>RDL 3/2011 aprueba el texto refundido de la **Ley de Contratos del Sector Público** (Art.334) pasa a denominarse "Plataforma de Contratación del Sector Público"

-Desde el **11-sep-2013** es **OBLIGATORIO** para las AAPP utilizar la plataforma (PLACSP) para **anunciar la convocatoria** de licitaciones y sus **resultados**: (adjudicación, formalización, anulación...), de aquellos contratos que sea obligatorio

>>Ley 19/2013, **Transparencia**, acceso a la informa...

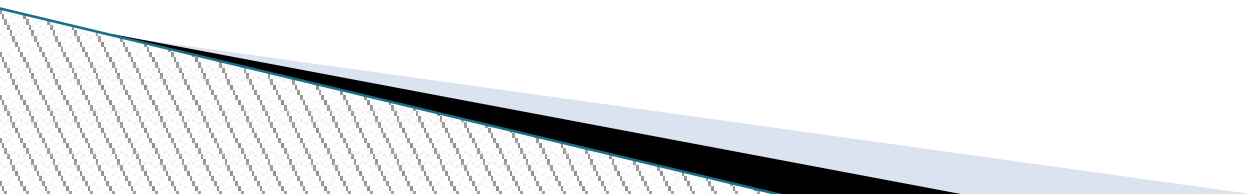
- Art.8.1.a. **Publicar TODOS** los contratos (objeto, duración, procedimiento, importes licitación y adjudicación, n. licitadores, adjudicatario...)
- Los **contratos menores**, trimestralmente
- Publicar **datos estadísticos (%)** por procedimiento
- OBLIGATORIO** para AALL desde **diciembre-2015**

>>RDL 3/2011 aprueba el texto refundido de la **Ley de Contratos del Sector Público** (Art.30 y 333)

- Es **OBLIGATORIO** "comunicar" información relativa a los contratos adjudicados durante el año (incluidos los menores) durante el **1er tri. año siguiente**.
- Soporte XML

>>Rendiciondecuentas.es

- Es **OBLIGATORIO** "comunicar" relación anual de contratos antes de que finalice **febrero año siguiente**
- Permite importar datos del RPC.
- Soporte XML



Ordenanza transparencia FEMP

- ▶ Ordenanza de transparencia de la FEMP (texto íntegro)

The screenshot displays the website interface for the FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias). The main navigation bar includes 'Portada', 'Institucional', 'Comunicación', and 'Atención al asociado'. A secondary navigation bar lists 'Datos entidades locales', 'Convocatorias', 'Subvenciones', 'Buenas prácticas', 'Áreas Temáticas', and 'Convenios'. The breadcrumb trail shows the user is in 'Transparencia/Gobierno Abierto' under the 'Áreas Temáticas' section.

The main content area is titled 'Área Temática: Modernización Participación Ciudadana y Calidad'. It features a left-hand menu with the following items: 'Menú', 'Transparencia/Gobierno Abierto', 'Documentación', 'Comisión', 'Legislación', 'Calendario', 'Fotos y Enlaces', and 'Gestión de la Calidad'. The main text area contains the following content:

La Comisión de Modernización Participación Ciudadana y Calidad tiene como objetivo principal difundir y promover los procesos de modernización, participación ciudadana y calidad en la Administración Local.

Para ello se desarrollan acciones de sensibilización, promoción, intercambio y formación de la implantación de iniciativas modernizadoras, sistemas de participación y de gestión de la calidad en las Administraciones Locales, así como colaboración con centros de investigación, universidades, consultoras u otras administraciones, para desarrollar trabajos de campo en la aplicación y experimentación metodologías de modernización y calidad (experiencias piloto) y su posterior difusión al resto de entidades locales.

At the bottom of the page, there is a section for 'Transparencia/Gobierno Abierto' with a link to 'Informe sobre la implantación Ley 11-2007 Entidades Locales' (916.8Kb).

Ordenanza del procedimiento electrónico FEMP

<http://femp.femp.es/files/566-2051-archivo/Ordenanza%20tipo%20Ley%2039y40-2015.pdf>



MUCHAS GRACIAS!

Víctor Almonacid Lamelas

Secretario de la Administración Local Categoría Superior. Secretario General del Consell Insular d'Eivissa. Máster en nuevas tecnologías aplicadas a la Administración Pública



@nuevadmon